

RETRIBUCIONES 2022



Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022

(La Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 establece en su artículo 19. Dos, que las retribuciones del personal laboral y funcionario no podrán superar un incremento global superior al 2 por ciento con respecto a las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Para conocer las cuantías retributivas que debe percibir el <u>Personal docente</u> durante el año 2022 elaboramos los siguientes cuadros que tendrán siempre carácter orientativo:

Sueldo Base (SB): El sueldo base queda marcado del siguiente modo:

Cuerpo	Grupo	Nivel	SB
Inspectores de Educación	A1	26	1238,68 €
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas.	A1	26	1238,68 €
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	A1	24	1238,68 €
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	1071,06 €
Maestros	A2	21	1071,06 €

Antigüedad o Trienios (T): El valor retributivo de la antigüedad (años de servicio agrupados en Trienios) se establece según sean Trienios de Pagas Ordinarias o Trienios de Pagas Extraordinarias.

Cuerpo	Grupo	Nivel	T. Ord.	T. Ext.
Inspectores de Educación	A1	26	47,67€	29,42 €
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas.	A1	26	47,67 €	29,42 €
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	A1	24	47,67€	29,42€
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	38,88€	28,34 €
Maestros	A2	21	38,88€	28,34 €

Complemento de Destino (CD): El valor remunerativo del Complemento de Destino se asigna dependiendo del nivel de puesto de trabajo que se desempeña.

Cuerpo	Grupo	Nivel	CD
Inspectores de Educación	A1	26	779,83 €
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas.	A1	26	779,83€
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	A1	24	651,06 €
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	651, <mark>06</mark> €
Maestros	A2	21	528,70€

Complemento Específico general docente (CE): Este complemento retribuye las características propias del trabajo docente y queda establecido de la siguiente manera:

Cuerpo	Grupo	Nivel	CE
Inspectores de Educación	A1	26	708,47 €
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas.	A1	26	678,19€
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	A1	24	624,20 €
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	624,20€
Maestros	A2	21	624,20 €

Complemento Específico de Formación Permanente o Sexenios: Este complemento es una remuneración complementaria para el personal docente. Para percibirlo es necesario reunir dos requisitos:

- 6 años de servicio docente.
- 10 créditos de formación durante el periodo de cómputo del sexenio.

Cumplidos los dos requisitos anteriores se acumulan hasta un máximo de cinco sexenios (30 años).

Cada sexenio corresponde a seis años prestados como docente en una Administración con competencias educativas. Tiene el mismo valor por igual para todos los grupos y niveles.

Tras la firma del acuerdo sectorial del 9 de enero de 2018 su artículo 18 determina el valor productivo de cada sexenio. El aumento del 2% supone un aumento cuyo cálculo es el siguiente:

Sexenios por periodos	Valor productivo
Primer sexenio	83,28 €
Segundo sexenio	105,09€
Tercer sexenio	140,03 €
Cuarto sexenio	191,65€
Quinto sexenio	56,44 €

Sexenios cumplidos	Valor retributivo
1 sexenio	83,28 €
2 sexenios	188,37 €
3 sexenios	328,39€
4 sexenios	520,04 €
5 sexenios	576,48 €

El cálculo de las retribuciones mensuales con carácter general sería el siguiente:

Cuerpo	G	N	SB	CD	CE	Total
Inspectores de Educación	A1	26	1.238,68	779,83	708,47	2.726,98 €
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Esc. Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas.	A1	26	1.238,68	779,83	678,18	2.696,70€
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	A1	24	1.238,68	651,05	624,20	2.513,93 €
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	1.071,06	651,05	624,20	2.346,31 €
Maestros	A2	21	1.071,06	528,69	624,20	2.223,75€

A las retribuciones anteriores habría que añadir las de la Antigüedad o Trienios de pagas ordinarias y extraordinarias, más las retribuciones por Complemento de formación permanente (Sexenios) expuestas anteriormente.

Además, se especifica que el importe mensual del complemento compensatorio del complemento específico, a percibir por los funcionarios del Cuerpo de Maestros, adscritos a los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria que será de 119,62 €.

Complemento de productividad: La ORDEN del 4 de febrero de 2021 especifica el valor retributivo del Complemento de Productividad por el desempeño de determinadas funciones docentes dependiendo del grupo, nivel y/o cargo del personal docente dentro de los programas de Enseñanza bilingüe, Innovación educativa, o Especial dedicación al centro. Remitimos directamente al Anexo II, punto 5 de la misma añadiendo a estas cantidades el aumento del 2 por ciento.